

LA ANTIGUA CAPILLA DE SAN MIGUEL DE LA CASA DE LA CIUDAD

POR

LUIS BATLLE Y PRATS

La devoción al arcángel san Miguel sin duda guarda conexión con la fiesta del Angel Custodio, como desprendida de la de los arcángeles y naturalmente del príncipe y cabeza de ellos san Miguel. La festividad del Angel Custodio había sido instituida en 30 de septiembre de 1450. Se celebraba con una misa solemne en la catedral y seguidamente se organizaba una procesión con igual curso que la del Corpus, si bien con menos solemnidad; y tenía lugar todos los años, el domingo inmediato a la fiesta de san Miguel de septiembre, hasta el año 1618 en que de acuerdo los dos Cabildos y a petición del de la Catedral, se trasladó al primer día de octubre. El municipio le había dedicado no solamente la capilla, sí que también la imagen del arcángel, una bella imagen de plata, cima todavía el asta de la bandera de la ciudad.

La motivación de todo ello viene claramente expuesta o explicada en el acuerdo del Consejo municipal que dice así: "per reverencia de nostre senyor Deu e del sant e beneenturat Angel Custodi daquesta ciutat e patria per tant que el dit sant Angel Custodi e protector nostre nos obtengue gracie e misericordia ab nostre senyor Deu omnipotent quens vulla preservar de les greus e pestilencials malalties, de terratremols, e de altres adversitats ens vulla conseruar en gracie e amor del sperit sant."¹ Creemos que como consecuencia de este acuerdo, el consejo se propuso la erección de su capilla de conformidad con la costumbre de la época y el fervor religioso de la ciudad y de los jurados que genuinamente la representaban. En efecto, el obispo Bernardo de Pau el día 14 de junio de 1454 conce-

¹ J. DE CILLIA, *La festividad del Corpus en Gerona*. Gerona 1892, p. 30; *Manual de acuerdos de 1618*, fol. 95.

dió autorización para construir la misma en términos que honran a la ciudad y al obispo.²

No hay duda que en este decenio 1450-1460 se dio principio a las obras según claramente se deduce de una ordenación de los jurados dictada el 17 de febrero de 1460³ al disponer que el verguero Antonio Puig hiciera desmontar una puerta "sotil" que había pertenecido a algún portal de la ciudad y que de la misma se construyan competentes bancos, y que dichos bancos fueran colocados "devant lo portal de la capella principiada en la casa de la dita ciutat" o en donde lo estimara necesario para el mejor servicio de los honorables jurados. Es esta la primera noticia que poseemos de la erección de la capilla municipal: creemos no obstante que no pasó de proyecto, y que lo poco que se había construido quedó totalmente paralizado como consecuencia del levantamiento contra Juan II de Aragón, es decir, la guerra civil de Cataluña, que dada la gran repercusión que tuvo en nuestra ciudad hubo de distraer las iniciativas y las posibilidades de los jurados en una empresa más urgente y de mayor trascendencia.

Este primer intento ha pasado completamente desapercibido y lo consignamos, porque efectivamente no será hasta la sesión del consejo de 22 de abril de 1493⁴ en que los jurados Rafael Sampsó, Miguel Sepmana, Mariano Juliá, Damián Andreu y Miguel Bertrán, cinco porque había fallecido Francisco Vedrúna, les fue concedida facultad para construir la capilla "et pro ea fienda et construenda habeant potestatem plenariam habendi peccunias eis via modo et forma quibus eis visum fuerit et eas distribuendi in predicta capella". En vista de lo cual no se perdió tiempo en procurarse las cantidades necesarias, de modo que el 9 de mayo ordenaron al clavario que la suma adeudada hasta la fecha por la villa de San Feliu de Guixols y la correspondiente al presente año de 1493 por embajadas, las distribuyera "en la obra de la capella qui es comensada e es construeix dins casa del consell de la dita ciutat", e igualmente que el dinero procedente del "aforament" del pescado lo recibiere dicho clavario, o que si lo estimare mejor lo arrendare y que el producto provinien-

² L. BATLLE Y PRATS. *La Casa del Consell de Gerona en 1498*. ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES. 17 (Gerona 1964-65) 373.

³ *Manual de Acuerdos de 1460*, fol. 31, v.

⁴ *Manual de Acuerdos de 1493*, fols. 39 y 98.

te distribuya e inviarta en las obras de dicha capilla.⁵ En el mismo año y con el mismo objeto se aplican a dicha obra otros arbitrios e ingresos.⁶

Otra prueba que abona nuestra afirmación es la de 3 de mayo de 1478 en que Joan Agosti, que fabricaba el reloj de la catedral, le es consignado en la concordia una multa de 50 libras si no lo tuviere montado en la fecha convenida, en cuyo caso se dispone que la tercera parte de dicha sanción se aplique "a la obra de la capella fahedora en la casa de la ciutat de Gerona."⁷

Estas obras debieron sufrir una nueva interrupción por cuanto la concordia para la fábrica de la misma es del mes de agosto de 1497. El día 10 los jurados convinieron con los albañiles Esteve Bonet y Antonio Gadre "que los dits mestres fassen la obra de la capella de la casa del consell de la dita ciutat, faent la paret de aquella a rao de sis sous per cascuna cana metent los fonaments de sis palms de gruix e que sia fet fonament de vuyt palms e que dits jurats donen als dits mestres tot lo apertret de pedres, calç e arena e tot altre apertret a peu de obra".⁸

Y unos días más tarde, el 27 del meritado mes, concordaban con el maestro de obras Miquel Canut todo lo relativo a la "volta", es decir a la cubierta o techo, que debía quedar terminada en el mes de noviembre, satisfaciendo por todo 31 libras y 18 sueldos.⁹

Algunos particulares ayudaban voluntariamente las obras con donativos, así por ejemplo Antonio Mayol zapatero de Gerona por amor de Dios y en remisión de sus pecados, da a la obra de la capilla, con fecha 18 de octubre de 1497, seis libras 7 sueldos y 6 dineros que le debía el clavario de los jurados,¹⁰ mientras que éstos, por su parte, de los emolumentos de la "fleca" del mismo año detraían cuarenta libras que asignaron a la obra de la capilla.¹¹

Al año siguiente 1498 debía estar terminada en su parte material por cuanto figura inventariada por primera vez.¹²

⁵ *M. de A. de 1493*, f. 48, v.

⁶ *M. de A. de 1493*, f. 49 y 98. Las cuentas de lo invertido en la capilla durante 1493 figuran en un cuaderno al final del Manual de A. de 1494.

⁷ *M. de A. de 1478*, f. 34 y 36.

⁸ *M. de A. de 1497*, f. 49, v.

⁹ Cf. Apéndice I, en que se transcribe dicha concordia.

¹⁰ *M. de A. de 1497*, f. 69.

¹¹ *M. de A. de 1497*, f. 84.

¹² Cf. BATLLE. Ob. cit. p. 375.

Y en el inmediato de 1499 se abonaba al cerrajero Antonio Vilar seis sueldos y tres dineros que le eran debidos y por otra parte se le pagan cinco sueldos y ocho dineros a cuenta de treinta y seis sueldos a que ascendía el importe de "golfos et bagues portarum dicte capelle".¹³

Y todavía, y siempre en busca de nuevos recursos, en virtud del privilegio otorgado por Fernando el Católico en Logroño el 13 de noviembre de 1512 relativo al examen para notario, consta que los infractores incurran en multa de cien libras, cantidad que se dividirá en tres partes de las cuales una para la Curia "e l'altre terça part a la obra e ornament de la capella de la casa de la ciutat", en tanto que la parte restante será aplicada a los pobres del Hospital nuevo de Gerona.¹⁴

Del mismo modo el día 14 de marzo de 1569 se autorizó a Jerónimo Jofre orfebre de Gerona, para que sin perjuicio de tercero, pudiese "carregar sobre lo mur de la ciutat y fer terrat en aquell" para lo cual pagó como arbitrio municipal cuatro ducados "a ops dels scons de la capella de casa la ciutat."¹⁵

Otras obras se harían en el transcurso de la centuria, pero es en el primer tercio del siglo XVII en que una muy importante selló con su impronta el fin de las mismas. La capilla fue objeto de una amplia reforma que afectó a su fachada y por consiguiente a la puerta.

Seguramente a principios del quinientos fue labrado el dintel de la puerta, que hoy se guarda en el Museo Arqueológico. Se trata de una magnífica pieza de piedra de Gerona y policromada, en la que vemos cómo dos ángeles, uno a cada lado, sostienen el escudo con las armas de la ciudad, conjunto tan semejante al del dintel de la puerta del antiguo Estudio General que creemos fue tomado como modelo, y en el que los ángeles en actitud parecida e idénticos vestidos sostienen así bien el escudo de la ciudad, que aquí es más estilizado.

Todo este conjunto estaba desmontado el día 2 de enero de 1616 en que los jurados capitularon con el escultor (picapedrer) Francis-

¹³ *M. de A. de 1499*, f. 31.

¹⁴ L. BATLLE Y PRATS, *El rey D. Fernando, en los Cartularios del Archivo Histórico Municipal de Gerona*. «Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita», 19-29 (Zaragoza 1966-67) 154.

¹⁵ *M. de A. de 1569*, f. 23, v.

co Fuster enmarcarlo en un nuevo portal de conformidad y según traza del de la iglesia de san Martín Sacosta, que mira a la plaza del Aceite. La obra había de estar terminada y colocada por Carnaval, el escultor percibiría cincuenta libras y los jurados facilitarían la piedra y demás necesario para su ejecución. Al cerrar el contrato se le entregaron veinte libras, otras veinte en 21 de julio de 1617 y veinticinco más como finiquito el 6 de agosto, de modo que la obra se retrasó un poco y costó algo más de lo convenido.¹⁶ De realizarse tal como fue concebida indudablemente habría sido muy bella y la fachada con una gran prestancia.

Al finalizar el año 1616 el clavario, de orden de los jurados pagó al cerrajero Bernardo Amat seis libras y dieciséis sueldos por clavos, seis bisagras y dos grandes goznes para ser colocados en las puertas nuevas de la capilla que la ciudad había encargado.¹⁷

A 20 de diciembre de 1617 la ciudad satisface a Juan Bautista Perpinyá tres libras que había pagado a Francisco Fuster picapedrero a cuenta de las obras efectuadas en la capilla.¹⁸

Al año siguiente de 1618 también de orden de los jurados fue mandado satisfacer a Pere Andreu vendedor de cal y de yeso siete libras, seis sueldos y dos dineros que había invertido "per la obra del passatge qui va a la capella de sant Miquel de les cases del consell de la dita ciutat *que ara novament se fa.*" Sin perjuicio de otra cantidad que se abona a Toni Deuder que había comprado yeso utilizado en "la volta nova que ses feta en las casas del consell que va a la capella de sant Miquel." Este pasaje existe en la actualidad y tiene su comienzo en un arco deprimido que le sirve de entrada y en el que figura la misma fecha, es decir el año 1618, pero ya no conduce a la capilla, es el paso obligado para entrar y salir del Teatro.¹⁹

¹⁶ Cf. Apéndice n.º 2. La expresión «que mira vers la plassa del oli» nos lleva al convencimiento de que dicha plaza a principios del siglo XVI tendría una superficie bastante mayor que la actual y que fue perdiendo al adelantar la mayor parte de las casas en perjuicio de la misma. Así el llamado vulgarmente «carrer del sac» por carecer de salida y que sigue llamándose oficialmente Plaza del Aceite, en modo alguno podía tener una entrada tan angosta como la que tiene actualmente, y otro tanto cabe decir del lado opuesto en el que se inicia la Subida de Santo Domingo.

¹⁷ *M. de A. de 1616*, f. 103 y 106; *M. de A. de 1617*, f. 95 v. y 100.

¹⁸ *M. de A. de 1617*, f. 150, v.

¹⁹ *M. de A. de 1618*, f. 127.

En 12 de octubre de 1679 se pagaba al cerrajero Juan Andreu por comprar la cerraja de la capilla y dos bisagras para una caja de la sacristía de la misma:²⁰ y en 6 de septiembre de 1680 una libra y trece sueldos por seis llaves para el servicio de dicha capilla.²¹

Al finalizar la centuria, y posiblemente debido a la humedad, la capilla presentaba el enjalbegado muy deteriorado y la pared de la misma que lindaba con la casa Xatmar, hoy de Carles, también, por razón del terraplén del jardín, y así bien muy descarnadas y sucias las paredes de entrada a la casa, por todo lo que el día 4 de mayo de 1701 acordaron reparar una cosa y otra, todo lo cual realizó el albañil Juan Oliveras al que se satisfizo la cantidad de cuarenta y nueve libras, seis sueldos y seis dineros por su trabajo y el de los peones y portes de arena, cal, yeso y demás necesario para adobar y remendar "les parets i padrissos de la entrada, pati i de la capella de Sant Miquel de esta casa i enlluir (arrebujar) dita capella i embroquerar (emplastar) les demes parets".²²

Digamos finalmente que la capilla estaba ubicada en el ángulo sudeste y el ábside entraba en el huerto o jardín de casa Xatmart, hoy de Carles. Tenía enfrente y por ambos lados los jardines de las casas del consell y por delante el pozo, que aún se conserva, espacio que había sido embellecido con bancos, azulejos, surtidor y poblado con mirtos y naranjos. Este emplazamiento ocupa actualmente la parte derecha del fondo del patio en el que se halla el vestíbulo del Teatro Municipal, debajo del salón de descanso del mismo, dependencia que sirve de almacén para el carbón de la calefacción del Teatro y Casas Consistoriales.

RETABLO

Al entrar en el siglo XVI, si bien hemos visto que muy probablemente ya la capilla tenía culto, no poseía retablo y para confeccionarlo se arbitraron nuevos recursos para conseguir dinero. A este objeto es muy curiosa la ordenación de los jurados de 1513, que con fecha 18 de agosto dispusieron que "lo clavari dels dits honorables

²⁰ *M. de A. de 1679*, f. 332, v.

²¹ *M. de A. de 1680*, f. 288, v.

²² *M. de A. de 1701*, f. 299 y 320, v.

jurats do e pach al venerable en Joan Rafel Bas cambiador de Gero-
na .xxx. sous per la joya ques deu tenir a ops del retaula faedor en
la capella de la dita ciutat".²³

Poco tiempo después, el 18 de septiembre de 1516, fueron con-
venidas entre los jurados y el carpintero Bernat Albars o Albas las
bases o capítulos para la obra del retablo de conformidad con la
"mostra o trassa" por el mismo presentada, "y metent dit fuster en
dit retaula totes coses que a retaula de fusta pertany", todo de con-
formidad con el proyecto presentado con objeto de que resultara
bueno y perfecto. Fue convenido que el bancal sería entregado y co-
locado por Navidad y el resto del retablo para el próximo carnaval
(carnestoltes) y que percibiría por todo veinticinco libras barcelone-
sas, pagadas, como era costumbre, en tres plazos, el último de los
cuales "acabat ab tot compliment dit retaula e aquell mirat, regone-
gut, judicat e rebut". Firmado el contrato por ambas partes y a pro-
rrata de la primera paga le fueron entregadas cinco libras provinien-
tes del beneficio que se había obtenido con la lotería o "joya" cita-
da al principio.²⁴

En 31 de diciembre de dicho año el contratista cumplía fielmen-
te lo convenido y así firmó época o recibo de trece sueldos "per
metre e posar lo bancal del retaula e per adobar laltar de la ca-
pella".²⁵

En la misma fecha los jurados nombraron al conjurado Miguel
Domingo "obrer" regidor y administrador de dicha obra, asignaron
a la misma cuarenta sueldos provenientes de la "mostasafia" (almota-
cenazgo) y como fuera que en la cancelación de cuentas de Jaime
Padró administrador de la *casa de la lana*, que de orden de los ju-
rados practicaba el honorable mercader Juan Rafael Bas, se hallase
que dicho Padró debía a la ciudad veinte libras, doce sueldos y
siete dineros, y por otra parte veintisiete sueldos y seis dineros de
las cuentas dadas por Esteban Toses "baxador", que en tiempo de
la peste rigió aquella administración en ausencia de dicho Padró, or-
denaron que dichas cantidades fueran destinadas a "ops de la obra
del retaula del dit Bas".²⁶

²³ *M. de A. de 1513*, f. 55, v.

²⁴ Cf. este curioso contrato en Apéndice n.º 3, en que va transcrito íntegramente.

²⁵ *M. de A. de 1516*, f. 129.

²⁶ *M. de A. de 1516*, f. 129-30.

A 8 de enero del año siguiente 1517 Miquel Masades confiesa haber recibido del encargado del retablo, Miquel Domingo, treinta sueldos importe "de deu posts de noguer per vos ad opus dieti operis emptos a me".²⁷ Y el retablo debió quedar terminado poco más o menos en el plazo convenido por cuanto entre abril y octubre el artífice no cesa de percibir diversas cantidades por su labor, con finiquito de veinticinco sueldos en 1 de julio de 1519.²⁸

El citado carpintero no hay duda trabajaba a satisfacción de los jurados toda vez que simultaneaba la obra del retablo con la confección de dos bancales, igualmente destinados a la capilla. En efecto, el día 26 de enero de 1517 "lo devall scrit mestre Bernat Albas fuster en los devall scrits capitols nomenat, promet fer a preu fet dos seons de fusta de albre blanch bo e no olmerene, ab dos calaixos per la dita capella, de la obra modo e forma que son los seons fets en la capella de sancta Magdalena de la Seu de Gerona, o millor si millor pora, e que els dits seons fara e promet daci a la festa de Pascua pus propinent, e dits seons ben obrats ab lurs calaixos posara e metra en la dita capella a totes ses despeses. E que per aixó li sien dadas xii lliures pagaderes feta la dita obra e rebuda".²⁹

La confección de los vitrales fue un trabajo delicado del que la ciudad carecería de artífices, por cuanto fueron encargados a Jaime Fontanet "vitrarius" de Barcelona, que el día 5 de abril de 1519 confiesa y reconoce haber recibido del clavario de los jurados diez libras y dieciséis sueldos moneda barcelonesa, "pro faciendo et operando ac ponendo duas vitrarias in capella domus consilij diete civitatis, una cum armis diete civitatis rotundarum et alia cum ymagine sancti Micaelis arcangeli",³⁰ ya podemos imaginar la belleza de estos dos ventanales, el primero con el escudo o las armas de la ciudad y el otro con la imagen de san Miguel patrón de la capilla.

El retablo, que hemos visto había levantado Bernardo Albas, montado y entregado conforme a lo pactado, ya habrá adivinado el lector, no era más que la parte correspondiente a carpintería, quedaba pen-

²⁷ *M. de A. de 1517*, f. 9, v.

²⁸ *M. de A. de 1517*, ff. 27 v. y 64 entre otros. El día 1 de julio de 1519 Juan Pagés guarda de la casa de la lana pagó al maestro Albas 25 sueldos «a ell restants a pagar per la obra del retaula de la capella». Cf. *M. de A. de 1519*, f. 70, v.

²⁹ *M. de A. de 1516*, f. 92, v.

³⁰ *M. de A. de 1519*, f. 41, v.

diente la pintura de las escenas, dorado de los marcos, etc. Desgraciadamente, así como poseemos con todo detalle el contrato de la parte material, es muy poco lo que sabemos del artista a quien fue confiada la segunda y más importante de su decoración y pintura.

Pocos años después, exactamente el 29 de diciembre de 1537, los jurados dictan una ordenación en virtud de la cual mandan a su clavario "pach a mestre Rafel Albert pintor vint y set sous li resten deguts a compliment de tot lo que havia haver per tote la fahena *en pintar y deurar* part del retaula de la capella de la casa del consell". Igualmente a Joan Portell "fuster cinc sous deguts per la fahena ha feta en desclavar y tornar clavar los pilars del dit retaula compresos los claus. Item a Pere Calvo ferrer quatre sous deguts per lo gorniment de ferro ha fet per posar la cortineta y levar Deu, posade en dit retaula, y a Miquel Lorens sastre y a Joan Fulla botiguer vuyt sous y onse diners, deguts per dos palms de seti de Brujes e un palm e mig de tela negre per fer dita cortineta del dit retaula".³¹ Asientos que dan la impresión de que los jurados de 1537 al acabar su mandato quisieron dejar terminado totalmente el asunto capilla, pero en realidad no fue así ya que en las cuentas del clavario de las imposiciones del año siguiente, 1538, vemos como de orden de los jurados, el verguero Juan Mascarós percibe tres sueldos y doce dineros por remiendos realizados en el tejado de la capilla, y el herrero Pedro Calvo dos libras y siete sueldos por cuatro rejas de hierro con destino a la propia capilla, cantidad que es el finiquito del precio de las mismas³² y todavía a "madona fulara vidua viii sous e son per seti y tela qui a servit per una cortineta per lo altar de la capella de la casa de la ciutat".

Se comprende que con noticias tan escuetas es difícil hacernos exacto cargo de cómo sería este retablo. Su tamaño debió ser mediano, una predela o bancal y encima el cuadro de la Virgen y a cada uno de los lados los de san Miguel y san Narciso, y posiblemente en medio de la predela un lugar destinado a la exposición del Santísimo.

³¹ *M. de A. de 1537*, f. 128, v.

³² *M. de A. de 1495*, f. 62. Se había pagado a Martí Abrie o Abril veintinueve sueldos por otra reja colocada en la capilla. Y en 7 de octubre de 1550 Claude Prebost «panyater» de Gerona recibe dieciséis sueldos «per compliment del preu del pany y forrellat y clau fet a les retxes de la capella de la casa del consell de dita ciutat». *M. de A. de 1550*, f. 58.

Dada la proporción de la capilla es difícil imaginar una obra mayor, y que, como era corriente, terminase con la Crucifixión, sobre escenas de la pasión del Señor o de la vida de la Virgen María.

Otro problema deriva del pintor del retablo, ¿uno o dos? Rafael Albert percibe una cantidad por su trabajo de pintar y dorar *part del retaula*. ¿Es que el meritado Albert pintó únicamente parte del retablo que había quedado sin pintar? ¿Es que el artista realizó una parte y otro pintor, que desconocemos, realizó el resto? ¿Es que el artista realizó todo el retablo y sus honorarios fueron cobrados en varias veces, de las que sólo conocemos la última? Careciendo del contrato nos inclinamos por esta última hipótesis.

De este retablo se ha conservado el cuadro relativo a la Virgen con el Niño en brazos, que se guarda en el Museo Provincial. Fue inventariado por Girbal en 1882³³ y reproducido por primera vez por D. Juan Sutrà en un artículo publicado en la Revista de Gerona con el título "El maestro de Lledó"³⁴, y últimamente por atención de dicha Revista reproducido por nosotros al publicar unos inventarios municipales citados ya en este trabajo.

El cuadro es muy bello y la imagen representada con gran serenidad y dulzura. Sutrà lo compara con la imagen de santa María Magdalena de la predela suelta de la colegiata de San Félix de Gerona y deduce por el tocado: trenzas que caen sobre los hombros, cabello peinado hacia atrás, rizos sobre la frente, anchas espaldas y la imagen que destaca de un fondo de simulacro brocado, su filiación con el "maestro de Lledó".³⁵

Del cuadro de san Narciso nada sabemos y del de san Miguel diremos que se conservan dos ejemplares, uno en el propio Museo y otro en el Archivo de la catedral. Estimamos que son obras posteriores al meritado de la Virgen, si bien las creemos obras de un mismo pintor. El obispo D. Pedro Carles, que lo fue de 1565 a 1572, concedió indulgencias a los que rezasen un padrenuestro para las almas del purgatorio delante de la imagen, según consta en los dos cuadros al pie de los mismos.

El del Museo, tradicionalmente se cree procede de la capilla municipal y según J. Pla Cargol es obra de Pedro Serafí pintor ca-

³³ *Catálogo de los cuadros del Museo Provincial de Gerona* (Gerona 1882), n.º 6.

³⁴ «Revista de Gerona», 26 (Gerona 1964) 29-34.

³⁵ Cf. nota n.º 2.

talán del siglo xvi.³⁶ Pero en el meritado catálogo de Girbal, así como afirma que el de la Virgen procede del retablo de la antigua capilla municipal, respecto del de san Miguel dice que es procedente de la catedral y no especifica formara parte de ningún retablo. Estas consideraciones con más la de que figura citado en el inventario de 1498, y la de que así como consta documentalmente la entrega en depósito al Museo, en virtud de acuerdo municipal, del cuadro de la Virgen, no tenemos la menor referencia del cuadro de san Miguel, llegamos a la conclusión de que su procedencia de la antigua capilla municipal es muy dudosa, así como su atribución al pintor Pedro Serafi. En los dos cuadros, la imagen de san Miguel es sensiblemente la misma, pero mientras que en el del Museo el dragón infernal está boca arriba, en el de la catedral está boca abajo.

A principios del siglo xvii la capilla fue objeto de un repaso, lo que deducimos del acuerdo de 30 de junio de 1611, por el que los jurados ordenaron a su clavario pagase a Juan Sanchez Galindo, pintor de Gerona, cuatro libras por haber pintado "los scons, portes y retals de la capella de sant Miquel de la casa de la present ciutat y la figura de sant Francesch" que como se ve había sido adicionada al retablo, e igualmente a Francisco Sauri carpintero, una libra por una puerta para la sacristía de la misma; y en 29 de enero de 1613 se satisfacía al carpintero Sebastián Massaguer catorce sueldos como finiquito de 34 que se le debían por un cajón "per tenir los vestiments de la capella de sant Miquel de dita ciutat y adobar un banch de dita capella".³⁷

INVENTARIOS DE LA CAPILLA

Poseemos de la capilla un inventario del siglo xv (1498) y otro del xvi (1577). Los dos son muy interesantes por cuanto son fiel reflejo de la vida de la misma en su principio y en la plenitud de su función.

Diremos antes lo que sabemos de algunas piezas importantes de la capilla, varias de las cuales figuran en los meritados inventarios.

El 16 de mayo de 1495, seguramente de conformidad con una

³⁶ *Gerona arqueológica y monumental*. 5.ª edición. Gerona 1961. p. 289.

³⁷ *M. de A. de 1611*, f. 104 v.; *M. de A. de 1613*, f. 26 v.

orden de los jurados, el ciudadano Gabriel Capmany les hizo entrega de "unum bacinum argenteum ponderis vi onzes iii argents quod vos tenebatis per accaptando pauperibus verecundantibus",³⁸ que los jurados confiesan les es realmente entregado. Entonces, en posesión del mismo, y habida cuenta de que ya existía otro para recoger limosna para los pobres, el 27 del mismo mes disponen que de la meritada bacía (bacina) se haga un cáliz con su patena, pero como las seis onzas y tres argensos de plata no serían suficientes, que se añada de los emolumentos de la "fleca" un marco por cuenta del clavario de los jurados Gerardo Corominas.³⁹ Cáliz que en marzo de 1622 fue adornado con un escudo (armas de la ciutat) que importó doce libras, cinco sueldos y nueve dineros, que pagaron al macero Rafael Mascarós⁴⁰ que los había adelantado.

Desconocemos en qué fecha este cáliz con su patena fue confiado a Bartolomé Pellicer sastre, pero sí nos consta por documento fehaciente que fue devuelto a los jurados el día 9 de noviembre de 1528, que lo aceptaron y lo entregaron para su custodia al verguero Juan Mascarós que lo tomó con su "capsa" y prometió guardarlo a disposición de los jurados con empeño de sus bienes.⁴¹

El 3 de octubre de 1566 ordenaron a Martín Mascarós, seguramente hijo del anterior, que del arrendamiento de la Casa de la Lana "do e pach a Joan Domenech fuster per lo Xpo ha fet per la capella de la casa del consell de dita ciutat vint reals die ii lliures".⁴²

Así bien el día 28 de mayo de 1597 ordenaron a su clavario Francisco Curús, satisfacer a Miquel Amat platero de Gerona, seis libras, cuatro sueldos y tres dineros "per un dona pau que ha fet per la capella de sant Miquel de la casa del consell de dita ciutat".⁴³

En 18 de febrero de 1606 de orden de los jurados fueron pagadas a Francisco Mallol "sparter" de Gerona dos libras y ocho sueldos por unas alfombras (stores) que había hecho para la capilla de san Miguel de la casa de la ciudad.⁴⁴

³⁸ *M. de A. de 1495*, f. 29, v.

³⁹ *M. de A. de 1495*, f. 30.

⁴⁰ *M. de A. de 1622*, f. 24 v.

⁴¹ *M. de A. de 1528*, f. 142, v.

⁴² *M. de A. de 1566*, f. 53.

⁴³ *M. de A. de 1597*, f. 45, v.

⁴⁴ *M. de A. de 1606*, f. 44, v.

El 18 de julio de 1612 se paga a Rafael Mascarós verguero, dos libras y un sueldo, a saber, una libra y trece sueldos que había abonado a Joan Garra mercero (botiguer de teles) por seda e hilo empleados en la confección de ornamentos para la capilla de san Miguel y los restantes ocho sueldos "per las mans de cusir i tallar dits ornaments".⁴⁵

Y en 3 de julio de 1615 se abonaban tres libras a Pere Nasples por otra *estora* que así bien había confeccionado para la propia capilla,⁴⁶ por la "llata, mans y filets" de la misma.

El día 29 de diciembre de 1638 se paga a Joan Rincau ocho libras, doce sueldos y nueve dineros por todo lo que ha necesitado para la casulla nueva que "han feta fer dits senyors jurats per la capella de la present casa, ço es vint y dos palms hosteda de color de mostres, seda, passama, bocaram y tot lo demes exceptades les mans com se conte en lo compte quem tenen donat".⁴⁷

En 6 de diciembre de 1680 el clavario menor abonaba a Pedro Soler, verguero mayor, tres libras, cinco sueldos y nueve dineros "per haver fet rentar y enmidonar la roba blanca de la capella de san Miquel dins las casas de la present ciutat y treballs del P. sacrista de sant Francesch de Paula qui ha adobat lo altar de dita capella y cuydat de dites coses compres lo haver fet netejar y adobar la llantia y la corda de aquella y de la campaneta y escombrar dita capella".⁴⁸

Veamos ahora qué dicen los dos inventarios. Como hemos apuntado, el primero es del año 1498 y fue confeccionado al entrar de verguero o macero Guillermo Serra, con ocasión de lo cual se tomó inventario de toda la casa municipal. El contenido de la capilla viene relacionado tal como sigue:⁴⁹

En la capella de la casa del consell foren trobades les coses següents:

Primo sis banchs de fusta ab sos petges.

item dues antorxeres de fust ab gorniment de ferro.

item dos canalobres de lauto.

⁴⁵ *M. de A. de 1612*, f. 63.

⁴⁶ *M. de A. de 1615*, f. 93.

⁴⁷ *M. de A. de 1638*, f. 189.

⁴⁸ *M. de A. de 1680*, f. 374.

⁴⁹ Cf. BATLLE Y PRATS, *Ob. cit.*, p. 379.

item dues telleres de fust de tres peus en que son les armes de la ciutat.

item en laltar de la dita capella.

item un retaula de la Verge Maria e de mossen sent Miquel.

item dos crussifixs ab creu la hun petit laltre miganser.

item iii tovalles en lo dit altar dues de ginesta e unes ja sotils ab listes blaves.

item una tovallola listada.

item dues tovalloles blanques.

item un pali de seti leonat folrat de tela blaua.

item una squella petita gornida dins la dita capella.

item un missal de paper destampa ab cuberta de posts vermella amb dos tancadors.

item un calser dargent ab sa patena e una capsa en que sta dit calser.

item una post en que son continuades les misses del any qui s.han a celebrar en dita capella.

El segundo inventario es de 9 de marzo de 1577 y concebido en estos términos:

Comenda vestimentorum et aliorum capelle domus consilii.

Martinus Masqueros alter ex virgariis magnificorum juratorum civitatis Gerunde Gratis confiteor vobis dictis magnificis juratis quod tradidistis michi in puram comandam custodienda vestimenta sacerdotalia et alia bona subscripta intus eandem capellam et domum meam existentia et cultui divino et usui dicte capelle dicata.

Tres palits de altar un de ras ab Nostra Señora y son fill a la falda al peu de la creu, laltre de cottonina blanca ab un serrell de fil alumat y laltre ab barres de seti leonat y norestat seur ab lo senyal de la ciutat y rematges de fil dor al mig y serrells de seda groga folrat de tela blava.

Item una ara de pedra marbra.

Item set stoles entre bones y dolentes, las sis de tela francesa y laltre de la terra barrada de cotto blau.

Item una casulla de bordas ab sa creu de mija llista ab sa stola y manipol del mateix folrat de tela negra.

Item altra casulla de hosteda vermella ab sa creu de seti blau

y ab las armas de la ciutat ab sengles angels al entorn ab sa estola y manipol del mateix folrats de tela.

Item altra casulla de tela ab sa stola y manipol.

Item altra casulla llistada de blau ab sa stola y manipol.

Item dos camises romanes ab sos amits y sinyell.

Item tres sinyells.

Item una casulla de bordas grosseras llistades ben usada ab sa stola y manipol.

Item una quartineta de Nostra Senyora de hosteda folrada de tela negre.

Item una quartina de tela negre per devant lo altar ab los impropers de Nostre Senyor.

Item un calser ab sa patena de argent sobre deurat ab les armes de la ciutat antic.

Item dos toquilles de calser.

Item dos coxins y *dos missals* lo hu de stampa nova y laltre de pergami.

Item dos corporals, dos bassinas ab sas llantias y altres guar-niments.

Item un palit de guadamacil deurat ab las imatges de Nostra Senyora, Sant Miquel y Sant Narcis ab una cuberta de guadamacil vermell.

Item dos canelobres de llauto grans.

Item un rotlo de campanilles y una *campaneta* de llevar Deu.

Item una creu ab un Xpo de fust.

Item una caxa ab son pany y clau y dins della un sobrecel de tela negra ab las armas de Arago y de la ciutat que serveix a les capelles ardents dels reys.

Item dos camises romanes de tela cerna noves.

Item dos toquilles de calser noves.

Et ideo etc. firmavit apocham. Testes honorabilium Micael Vedruna mercator et Franciscus virgarius magnificorum juratorum Gerunde.⁵⁰

Un testigo de excepci3n cual fue el P. Roig y Jalpi, nos dice que la capilla era magnifica y bien adornamentada.⁵¹

⁵⁰ M. de A. de 1577, f. 46-47.

⁵¹ Cf. *Resumen historial* (Barcelona, 1678), p. 195.

REGIMEN Y USO DE LA CAPILLA

La administración y gobierno de la capilla en 29 de diciembre de 1568 fue conferida al verguero Martín Mascarós,⁵² el mismo que según acabamos de ver se hizo cargo del inventario. Con anterioridad y como hemos dicho en 1528 a otro verguero, Juan Mascarós, se le concedió el honroso encargo de guardar el cáliz. Creemos que esta familia de maceros Mascarós, que se iba sucediendo en el cargo, tuvo siempre a su cuidado todo lo referente a la capilla.

Nos consta que en 24 de mayo de 1564 le fueron abonados cuarenta y cinco sueldos por la solemnidad religiosa de la fiesta de san Miguel y que en 25 de junio de 1566 recibió cuarenta y seis por el oficio celebrado el día 8 de mayo,⁵³ y que el 11 de mayo de 1571 recibió cuarenta y ocho "per la pompa del ofici de sent Miquel."⁵⁴

El 20 de diciembre de 1611 era satisfecho un sueldo y dos dineros por una "maytadella" de aceite que había servido para la propia capilla.⁵⁵

En 24 de marzo de 1622 se pagaba al verguero Rafael Mascarós doce sueldos que había invertido en "haver adobats los purificadors, axugamans y altres coses de la Capella..."⁵⁶ y en la misma fecha, en virtud de una ordenación de los jurados se encargaba de proporcionar el vino blanco necesario para las celebraciones durante el año.

En 29 de julio de 1623, a causa de su avanzada edad y muchos años de servicio, fue relevado Rafael Mascarós del cuidado de la capilla, que fue confiado a su compañero Miquel Sobirá, a quien en esta fecha los jurados entregaron la llave de dicha capilla, y le hicieron custodio del cáliz y portapaz de plata, ornamentos y demás, encargándole así bien de proporcionar el vino para celebrar, para lo cual le asignaron cuarenta sueldos y a condición de beneplácito.⁵⁷

En 31 de diciembre de 1625 el clavario le pagaba dieciséis sueldos por repasar la "roba que te dita capilla" y por una llave para la reja de la misma.

⁵² *M. de A. de 1568*, f. 72.

⁵³ *M. de A. de 1564*, f. 43, v.: *id. de 1566*, f. 32.

⁵⁴ *M. de A. de 1571*, f. 33, v.

⁵⁵ *M. de A. de 1611*, f. 152.

⁵⁶ *M. de A. de 1622*, fol. 24.

⁵⁷ *M. de A. de 1623*, f. 67-68.

No siempre la capilla sirvió para el culto. Entre otros tenemos anotado que en 9 de diciembre de 1566 Jerónimo Guell practicó en la misma el examen de cirujano:⁵⁸ en 2 de diciembre de 1568 Bernardo Casellas el examen para notario público:⁵⁹ en 4 de mayo de 1588 Clemente Prats hizo los ejercicios para ejercer de boticario,⁶⁰ en tanto que el día 15 Nicolau Costurer hizo los correspondientes para ejercer de cirujano. de igual modo que en 17 de noviembre de 1569 lo había practicado Joan Danta,⁶¹ etc.

En muchas ocasiones sirvió la capilla para reunión del Consejo. Así, entre otras, en 13 de septiembre, 19 y 27 de noviembre y 8 de diciembre de 1526:⁶² 31 de mayo de 1527:⁶³ de enero a mayo de 1540 todos los consejos se reúnen en la capilla: en 26 de agosto y 24 de octubre de 1545:⁶⁴ en 30 de octubre de 1546;⁶⁵ en 1547, 1549, 1550, 1551, 1562, 1567, etc.

Anotamos también y como anécdota, que la capilla fue escenario de un desagradable incidente. Seguramente por alguna irregularidad en el servicio o quizá más bien y como parece, por insubordinación, el día 6 de julio de 1617 dispusieron los jurados el encarcelamiento de su verguero Rafael Mascarós, el cual se refugió en la capilla municipal portando la maza y vistiendo la gramalla propia de su cargo. Como hubiera de regresar a su domicilio el jurado Francisco Cartellá, precisaba de la porra para hacerse acompañar por otro verguero, de modo que los jurados ordenaron al síndico que fuera a la capilla para recogerla y Mascarós no quiso entregarla: habiéndolo explicado, y tras asesoramiento con el abogado de la ciudad, ordenaron al subbaile, que estaba con ellos, acompañase de nuevo al síndico hasta la capilla y que si Mascarós no entregaba bucnamente la maza, se la quitaran. Aquél se negó y hubieron de quitársela del cuello, la devolvieron a los jurados y Mascarós fue encarcelado.

Visto el asunto en consejo y oída la relación que del caso hizo el

⁵⁸ *M. de A. de 1566*, f. 66, v.

⁵⁹ *M. de A. de 1568*, f. 7, v.

⁶⁰ *M. de A. de 1588*, ff. 50 y 51.

⁶¹ *M. de A. de 1569*, f. 48.

⁶² *M. de A. de 1526*, ff. 83, 101, 106 y 120.

⁶³ *M. de A. de 1527*, f. 49.

⁶⁴ *M. de A. de 1545*, ff. 57 y 64.

⁶⁵ *M. de A. de 1546*, f. 48.

jurado Cartellá, deliberaron permaneciese en la cárcel hasta que los jurados "resten reintegrats d'ell y que sie tret de aquelles quant apareixera a dits senyors jurats". En la cárcel Mascarós debió pensarlo mejor y suplicó a los jurados le sacaran de la misma, ya que "no entengué haver fet cosa en desgust de Vostres Magnificencies y en cas o haja fet *li pesa y en demana perdó*". El día 15 los jurados acordaron "ateses les coses suplicades sie tret de dites carcens".⁶⁶

Pocos años más tarde este desagradable incidente tuvo su contrapartida en otro totalmente halagüeño, y es que Rafael Mascarós, quizá vivo de genio, debió ser devoto de su cargo y fiel servidor de los jurados y éstos le estimarían. Un feliz acontecimiento lo adviera. El día 5 de mayo de 1626 los jurados ordenaban que su clavario abonase al síndico Narciso Fábrega doce libras de plata para el ofertorio de la fiesta de san Miguel "a la missa nova que que ha de celebrar Fra Llatzer Mascaros del orde de Nostre Señora de la Mercè fill de Rafel Mascarós verguer de dits Señors jurats, en la capella de Sant Miquel de las Casas del Consell de la present ciutat, lo qual ha fets padrins a dits Señors Jurats per dita missa nova".⁶⁷ Es sensible que no haya quedado relación de este acontecimiento en el que sin duda la ciudad volcaría su complacencia y simpatía.

VISITAS PASTORALES

Tenemos testimonio de las visitas practicadas a la capilla por los obispos D. Jaime Cassador el día 3 de julio de 1596 y la de D. García Gil de Manrique el 11 de agosto de 1628, los cuales a continuación visitaron la capilla de santa Catalina del Hospital. Con este motivo se escribieron sendas memorias que más que comentar preferimos hablen por sí mismas, ya que indudablemente dichas visitas fueron consideradas como un acontecimiento en el cotidiano vivir de la ciudad.

Visita del obispo D. Jaime Cassador.

"Die terciá julií m. d. lxxxxvi. Dimecres a tres de juliol dit any lo Molt Illre. y Rvm. Sr. Monsenyor Don Jaume per la gra-

⁶⁶ M. de A. de 1617, ff. 88, 89 y 95.

⁶⁷ M. de A. de 1626, f. 44.

cia de Deu y de la Santa Sede Apostolica bisbe de Gerona a les tres hores apres mig dia vingue en la Casa del Consell desta ciutat acompanyat de molta gent y los Hlres. Sres. Jurats isqueren a resebir a sa Sria. acompanyats de molts promens del consell de dita ciutat fins debaix del arch qui es en lo cel ubert recibiren a sa Sria. ab gran aplauso y de aqui tots junts anaren a la capella de Sant Miquel de la dita casa y sa Sria. visita dita capella ab les serimonies acostumades y de aqui tots junts consistorialment sen anaren per lo pont de pedra y dreta via passaren per la plaça den Vila y per lo portal de Santa Catharina dret camí entraren en la capella del Hospital nou de Santa Catharina de dita ciutat y sa Sria. visita dita capella en la forma ordinaria y sa Sria. demana a dits Srs. Jurats los comptes de dit hospital de tres bienins ensa almenys assignant sis dies per donar dits comptes. Sa Sria. se assenta ab sa cadira aportave dins lo cancell de dita capella y dits Srs. Jurats se assentaren ab cadires fora dit cancell y apres tots junts puiaren dalt a la nau de dit hospital y de aqui sen tornaren per lo mateix camí en la forma mateixa y quant foren devant de la dita casa de la ciutat se despediren ab molt gran acatament.”⁶⁸

Una variante de esta memoria es la que consta al folio 106 del Libro de Notas que dice así: “vuy dimecres a 3 de juliol lo Senyor Dn. Jaume Cassador bisbe de Gerona vingue a la capella de Sant Miquel en casa la ciutat acompanyat de molts criats seus y los magnífich jurats ço es Jaume Çaconomina Hieronim Costa y Rafe! Merola jurats absent mossen Pere Vesellas tambe jurat, lo isqueren a rebre desdel arxiu fins al mig del pati fent tocar ans de arribar la campana de Casa la Ciutat y aci visita dita capella y troba tot estar molt be, y de qui dit Senyor bisbe ana al mig del dos jurats majors y dit mossen Merole fent li costat mossen Hieronim de Belloch al devant y molts inseculats devant de tots anaren, y Joan Ferrer jurat y sindich de dita ciutat tambe al hospital y alli dit senyor bisbe vista los altars de Santa Catherina y los demes y feu continuar qui eran los administradors de dit hospital y los emoluments reb y gastos sol fer y de tot ne fonch plenament informat y qui tenia carrech de fer

⁶⁸ *M. de A. de 1596, f. 66.*

les definicions als precuradors y digue tenia aci carrech del Santisim Papa de saberho de tots los hospitals de tot lo bisbat.”

Memoria de la visita de la capella de Sant Miguel feta per lo Senyor Bisbe.

Vuy divendres que comptam a 11 de agost 1628 lo Sr. Don Garcia Gil de Manrique bisbe de la present ciutat es vingut en casa la Ciutat, visitar la capella de Sant Miquel de las casas del Consell de dita ciutat conforme sos predecessors han acostumat anal qual dits senyors jurats lo han axit a rebre fins al mig pati que es en dites casas, devant la porta del primer arxiu, y feta dita visita de dita capella en fora sen anaren junts al hospital nou de Sante Catherina per a fer la visita en la Iglesia del dit hospital, lo qual possaren al mig dels jurats en cap y sagon, y feta dita visita en dita Iglesia dit Senyor Bisbe se despedi de dits Senyors jurats y resta en dit hospital y dits Senyors jurats sen tornaren en les casas del consell de dita Ciutat, y perço se fa la present memoria.⁶⁹

MISAS

Desconocemos el inicial reglamento de la celebración de misas en la capilla de san Miguel, si bien parece fueron los franciscanos los que las tenían confiadas. Sabemos por una relación de censales, las pensiones de los cuales recibía la capilla a mediados del siglo XVII y que por falta de títulos no se pagaban, que a los frailes de san Francisco, la ciudad, en fecha que no consta, les había entregado sesenta libras barcelonesas con las cuales tenían que fundar una misa semanal en dicha capilla “y nos troba ayen feta tal fundacio ni feta ninguna smena”.⁷⁰

La noticia más antigua sobre este particular es la proposición presentada el día 5 de agosto de 1568 en el consejo municipal, que dice así:

“Item com saben per los passats fonch feta y fabricada dins la casa communa desta ciutat una capella y en aquella instituidas per molts

⁶⁹ *M. de A. de 1628*, f. 93, v.

⁷⁰ Cf. pliego que obra entre los folios 36-37 del *M. de A. de 1617*. No lleva fecha ni firma, si bien por su letra corresponde a este tiempo.

particulars missas, y com de alguns temps en sa per descuyt ho negligencia axí del qui te carrech de dita capella com encara dels frares qui han celebrat las missas molts dies nos diuhen missas en dita capella, lo que redunda axí en dan com en desreputacio de dita ciutat per restar moltes voltes los jurats sens ohir missas, sobre dites coses haian tinguts diversos tractes y pensaments en voler obviar dites coses, e pochs dias fa los sia stat dit y ofert un capella de missa sera content pendre lo carrech de fer celebrar las missas se han de celebrar en dita capella, y ell de sos bens dotar dita capella de renda competent per fer celebrar quiscun dia una missa si per dits jurats li era donat lo carrech y total administració de dita capella, ha paregut deduhirho a V. M. per a que deliberan lo quels parexera.”⁷¹

Se acordó pasarlo a estudio de los jurados y adjuntos y que la resolución que pareciese conveniente fuera llevada de nuevo a la consideración del consejo general. Por esta resolución vemos que efectivamente los religiosos de san Francisco cuidaban de las misas, si bien no tenían a su cargo la administración de la capilla, que ya sabemos que correspondía a uno de los vergueros: que había otras de fundación particular: que en esta fecha la marcha o funcionamiento de la capilla estaba un tanto descuidada, y finalmente que un sacerdote ofreció dotación competente para celebrar todos los días a condición de que le fuera conferida la administración de dicha capilla.

No sabemos qué es lo que resolvieron los jurados, ya que nada dice el registro municipal hasta el 20 de julio de 1569 en que, como protectores y administradores del monasterio de frailes menores de san Francisco, consignaron y asignaron las pensiones de los censales que dicho monasterio recibía del clavario mayor de la ciudad al reverendo Bartolomé Estanyol, que cumplía la servidumbre a que dicho monasterio estaba obligado y en tanto la siguiera desempeñando.⁷²

Hemos dicho que algunas misas obedecían a fundaciones particulares, lo que se prueba de una nota que nos dice que el día 10 de junio de 1611 eran entregadas a Joaquín Sampsó “donzell”, como administrador de una misa cotidiana que en otro tiempo había fundado el ciudadano Gabriel Sampsó en la capilla de san Miguel, quince

⁷¹ *M. de A. de 1568*, f. 55.

⁷² *M. de A. de 1569*, f. 34; *id.* 1598, f. 29, v.

libras por la pensión de un censal que percibía sobre la imposición de dos dineros por cuartera de cal.⁷³

¿Cuáles eran los emolumentos que por pensiones de censales recibía la capilla de san Miguel para desenvolverse? El documento de que se ha hecho mérito en la nota 57 los relaciona especificando los que estaban depositados en la Taula, los que dejaron de pagarse por falta de títulos y los que se cobraban, que eran los siguientes: de Pere Moret de Riudellots de la Selva, dos libras y diez sueldos; de Pere Joan Caxas de Biure, dos libras y diez sueldos; la Taula de la ciutat, cinco libras; el convento de san Agustín, dos libras y diez sueldos; los herederos del Regent Fontanet, dos libras, cuatro sueldos y tres dineros, y finalmente del clavario de las imposiciones de la ciudad, siete libras, diecinueve sueldos y cuatro dineros.

A 9 de abril de 1618 los administradores de la capilla entregan al Padre Fray Bernardo Ferrer, vicario y corrector del monasterio de san Francisco de Paula, cinco libras que los jurados habían percibido del arbitrio sobre la carne (*tall de les carns*) por la pensión de un censal que la capilla recibía de dicha imposición.⁷⁴

Nos consta también que el día 7 de febrero de 1660 a petición de la Ciudad fue conmutado el llamado Voto de Carnaval, establecido en 2 de febrero de 1641, por el que quedaban prohibidos toda clase de bailes y mascaradas en el tiempo comprendido entre Navidad y Carnaval, motivo por el cual se obligó la Ciudad, entre otras cosas, a que en "los tres dies de Carnestoltes ço es diumenge, dilluns y dimarts se celebrassen quiscun any perpetuament en la capella de Sant Miquel de Casa de la ciutat algunes misas ço es sis o vuyt quiscun die", que en esta ocasión fueron veinticuatro y por las que, con el vino y dos cirios, se gastaron siete libras y cuatro sueldos.^{74 bis}

Afortunadamente al finalizar el siglo XVIII sabemos exactamente cuáles y cuántas eran las funciones que se celebraban en la capilla de san Miguel en razón a que el día 8 de marzo de 1794 el Ayuntamiento recibió una comunicación del Intendente del Principado en que le pedía detalle de las fiestas que celebraba la ciudad, solicitud

⁷³ *M. de A. de 1611*, f. 87.

⁷⁴ *M. de A. de 1618*, f. 39.

^{74 bis} *M. de Acuerdos de 1660*, f. 54 y 58; J. PLA CARGOL, *Gerona Histórica* (Gerona 1954), p. 127.

que fue contestada el día 28, y del que transcribimos lo relativo a la capilla con otras explicaciones que no dejan de ser curiosas:

Acuerdo con un oficio del cavallero Intendente pidiendo se le remita una relación de las fiestas que hace la ciudad.

En la ciudad de Gerona a los veinte y ocho días del mes de Marzo del año de mil setecientos noventa y quatro. Los mui Illtres. Sres. Regidores y diputados notados a la margen (asistentes Oliveras, Rich y Quintana) convocados en la Pieza capitular en Ayuntamiento ordinario Presidido del Señor Dn. Francisco de Martí como a vice= Decano con concurrencia del Sindico Provincial General pero no del Personero.

En vista del oficio que de fecha de ocho del corriente recibio este Ayuntamiento del cavallero Intendente de este Principado con el qual le previene que le remita una relación individual de cada una de las fiestas que celebra esta ciudad con expresión de su coste y origen.....

Relación Individual de todas las Fiestas de Iglesia que hace la ciudad de Gerona con expresion de su origen de las que ha podido apearse y del gasto que por ellas se ocasiona anualmente a los Propios como por menor quedara expresado en los documentos que acompañan esta relación y es en la forma siguiente.

San Miguel de Maio..... esta fiesta es observada de tiempo immemorial la que se celebra en la capilla de la propia casa del Ayuntamiento en la qual se celebran seis missas que junto con las tres libras de velas que arden toda la mañana importa.... 6 lliures, 7 sous, 6 diners.

San Miguel de Septiembre..... esta fiesta que igualmente, que la de San Miguel de Maio se celebra en la capilla de la propia casa de la ciudad, es de tiempo antiquissimo é immemorial y por la caridad de seis Missas, y tres libras de vela se gastan.... 6 lliures, 7 sous, 6 diners.

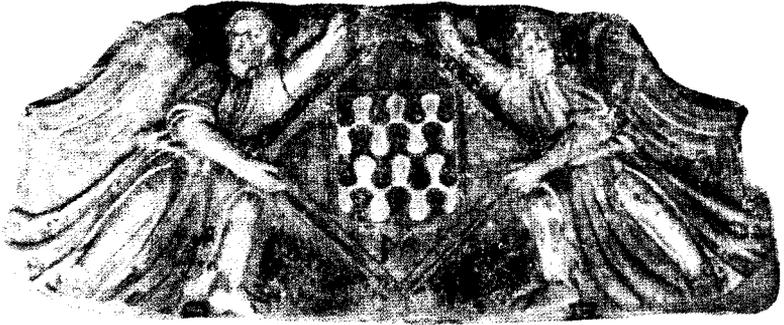
Missas de la capilla de San Miguel..... Antes de la ultima Dotación que se arregló este Ayuntamiento se celebraba Missa en esta Capilla no solo en todos los dias festivos de la Vir-

gen. de los santos Apostoles y de Navidad y Pasquas sinó y tambien todos los días de Acuerdos para que antes de entrar á ellos pudiessen ohirla los Sres. capitulares: estas missas las celebravan los Religiosos Minimos desde tiempo immemorial y ultimamente en virtud de la concordia que con aprobacion de S. Ex^a y Real Junta de Barcelona se otorgó entre el Ayuntamiento y convento de los referidos Minimos en onze de Diciembre de mil settecientos cinquenta y dos, segun se menciona en dicha concordia quedaba obligada la ciudad a dichas Missas por razon de diferentes censales que percibia con este destino y que haviendosele despues redimido se refundirian sus capitales en extincion de otros censales cargados contra este comun quedando por lo mismo la ciudad siempre con la misma obligacion de la celebracion de dichas Missas; pero como así con la reduccion de los censales como con el arreglo de la nueva Dotacion quedó muy limitada la partida de que puede disponer el Ayuntamiento para las funciones de Iglesia, y de otra parte así como la caridad de dichas Missas era solo de quatro sueldos para los días comunes y seis sueldos por los festivos quedan el dia todas reguladas por taza synodal de este obispado, á siete sueldos y seis dineros, resolvió el Ayuntamiento limitar dichas Missas a solas treinta anuales omitiendo todas las de los días de Acuerdo, que no dejan de hacer mucha falta, y aun las de otros días festivos, en que siempre se havian celebrado: por consiguiente el gasto que se causa con dichas Missas es solo de onze libras y cinco sueldos, cuando regularmente importaba mas de quarenta.⁷⁵

LA CAPILLA DE SAN MIGUEL EN EL CEREMONIAL

La normativa de ceremonial del Consejo de la Ciudad viene pormenorizada en los llamados "libres de nou redreç", de los cuales el Archivo Municipal conserva los correspondientes a los años de 1596 y 1709. Posiblemente la denominación "nou redreç" entroncaría con

⁷⁵ M. de A. de 1794. f. 55-57.



Escudo de Girona, gótico, en piedra policromada. Procede del frontis de la capilla municipal de San Miguel.



Talla de la Virgen del primitivo retablo de la capilla municipal.



Foto J. Marqués C.

Cuadro de San Miguel. Archivo de la Catedral



Cliché J. Pla Cargol

Cuadro de San Miguel. Museo Arqueológico.

alguna recopilación anterior que no se ha conservado. Los dos libros son fruto de laboriosas investigaciones practicadas en los libros de acuerdos y en toda clase de antecedentes por sendas comisiones designadas en consejo y tras revisión y examen, igualmente aprobados por el pleno municipal. A través de los años eran convenientes algunas modificaciones y en éstas radicaba el "nou redreç", es decir la reforma de lo establecido hasta la fecha. El segundo (1709), tendría en bastantes aspectos muchas modificaciones con la promulgación del Decreto de Nueva Planta y el decaimiento de muchas ceremonias, sobre todo en cuanto a funciones religiosas se refiere, para acomodarle así bien a las nuevas ideas y costumbres. De estos libros se hacían copias con destino a cada uno de los jurados y es de creer que también poseería un ejemplar el maestro de ceremonias, gracias a lo cual han llegado a nuestros días unos pocos de estos ejemplares. Con posterioridad a la referido, sólo conocemos el opúsculo que en 1861 escribió el portero mayor D. Juan Petit y Massanet tras la experiencia adquirida en treinta y nueve años ininterrumpidos que sirvió el cargo.⁷⁶

Prescribe el ceremonial que los jurados después de su elección y juramento ante el que lo es en "cap", acto que tiene lugar el día 1 de enero, se reúna el día siguiente en el Archivo, de donde parten consistorialmente hacia la capilla para oír misa y a la salida van a la Curia (Cort-Real) para jurar así bien ante el baile y el veguer, y en la catedral ante el obispo, y seguidamente a la puerta de los apóstoles donde escuchan la sentencia de excomunión leída por el vicario general.

El segundo de estos libros señala la misa del Espíritu Santo para el mismo día uno. Caso de lluvia, la ceremonia no se aplaza y el juramento tiene lugar dentro la casa de la ciudad ante el veguer; y delante la capilla de san Miguel y en presencia del delegado del obispo o de su vicario general es leída y atentamente escuchada la sentencia de excomunión. Si la lluvia hubiese sido intensa y por causa de la misma la calle se convirtiera en intransitable, los jurados no salen de casa en traje talar, sino que se lo han de vestir en la capilla o en el "arxivet".

El día 8 de mayo, fiesta de la aparición de san Miguel arcángel,

⁷⁶ *Apuntes del Ceremonial que debe observar el Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona en todos los actos públicos a que concurre*, Gerona 1861. 45 páginas.

era la jornada de los oficiales de la "Taula de comuns deposits". Ellos cuidaban de invitar a los jurados a las completas del día anterior y al siguiente para el oficio: partían todos consistorialmente y con la mayor solemnidad de la sala del consell hacia la capilla en la cual era festejado el patrón con un oficio, gran "cantoria" y sermón después de lo cual regresaban con el mismo empaque a la sala de sesiones.

Para el día de Corpus el lugar de reunión era la capilla, de donde partían luego para la catedral. Se daba a cada uno "ventall" y en el séquito figuraba también el secretario escribano, el síndico, los dos maestros de ceremonias, los vergueros y el "cap de guayta", todos con acompañamiento de "musicchs y trompetes".

El día de san Miguel de septiembre no había fiesta especial para el titular de la capilla, y quedaba relegada al día de la fiesta del Angel Custodio en que por la tarde tenía lugar la procesión.

No son muchas, como se ve, las ceremonias que tenían efecto en la capilla en el transcurso del año. A cuanto hemos mencionado hay que añadir la misa en todos los días festivos y muy especialmente la que tenía lugar siempre que había reunión del consejo municipal.

EL NUEVO RETABLO DEL SIGLO XVIII

El 23 de junio de 1756 el Ayuntamiento en virtud de acuerdo contrató con el escultor José Barnoya la confección de un nuevo retablo. De este curioso documento que damos íntegro en el apéndice⁷⁷ se deduce que unos años antes la capilla con su sacristía había sido objeto de una minuciosa restauración, desde el pavimento a la bóveda, de modo que quedó bastante decente. Entonces se abrió concurso para hacer un nuevo retablo y después de examinar los diseños dos peritos doradores, resultó que de los tres proyectos presentados fue favorecido el firmado por José Barnoya, escultor de Gerona, quien se comprometió a fabricarlo, entregarlo y montarlo para la próxima Pascua de Resurrección y por el precio de doscientas noventa libras. Estaría compuesto por las imágenes de la Inmaculada Concepción, san Miguel y san Narciso con más las de san Francisco de Paula y san Dalmacio Moner colocadas una a cada lado, y también a cada lado sendos escaños para el corregidor o su teniente y la totalidad

⁷⁷ Véase apéndice n.º 4.

de los regidores. Con este motivo se hace mérito de que el primitivo retablo contenía las tres primeras imágenes, a que ahora se adicionaron las dos restantes.

El día 27 de junio de 1757 Barnoya había entregado y montado el nuevo retablo al que había añadido el grupo de los santos cuatro mártires y abogados de la ciudad Germán, Justo, Paulino y Sicio, y así bien había colocado para la iluminación del mismo setenta palmatorias de hierro, que después del contrato le había encargado el Ayuntamiento y que habían labrado los cerrajeros Isidro Masmitjá y Juan Cristiá, por todo lo cual la ciudad ordenó se le abonaran las doscientas noventa libras convenidas al principio, otras treinta por las mejoras realizadas y diecisiete por las setenta palmatorias, de modo que el retablo con las palmatorias alcanzó la suma de trescientas treinta y siete libras, cantidad respetable para la época.

No hay duda de que debió ser una obra notable, de la que desgraciadamente no queda resto alguno. Por otra parte, es evidente la satisfacción y la ilusión que puso la ciudad y el escultor en este retablo, según se desprende de los acuerdos que hemos seguido.

Unos años más tarde la capilla había decaído bastante, de modo que dentro de este continuo atender y descuidar la capilla es importante que transcribamos el acuerdo visto en sesión de 18 de abril de 1785, que dice así: "Habiendo expuesto al Ilre. Ayuntamiento el Sr. Regidor D. Antonio Boher y Pellicer el mal estado que se hallaba la capilla de san Miguel, de modo que repugnaban muchos religiosos celebrar en ella, y que esto provenía del poco cuidado que se tenía de limpiarla a menudo como correspondía, lo que no sucedería si algún individuo del Ayuntamiento estuviese encargado de ello, y que al mismo tiempo se perdían notablemente los vestuarios dejándolos a otras iglesias como sucede con bastante frecuencia.— Acordaron que siendo muy justo que se tenga el mayor cuidado en la conservación de una cosas tan sagrada, se reparta entre los individuos del Ayuntamiento dicho cuidado, a cuyo fin desde luego nombraron al dicho Sr. Regidor D. Antonio Boher para que por el término de medio año cuide de todo lo correspondiente a dicha capilla, mandando hacer lo necesario para el debido decoro de ella, y asimismo acordaron que no se deje en adelante el vestuario y ornamentos de la misma a menos que sea en acuerdo del Ayuntamiento".⁷⁸

⁷⁸ M. de A. de 1785, f. 69-70.

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y EXTINCION DE LA CAPILLA

El siglo XIX había de ser fatal para la capilla. La decadencia que ya se había iniciado se consumó con la Guerra de la Independencia, a la cual siguió la ocupación francesa.

De fecha 3 de enero de 1811 tenemos el siguiente acuerdo: "En vista del oficio del M. I. Sr. Intendente (Rouyer de Lamets) la data del día de avuy que diu se servesea esta Municipalitat fer traurer de la capella de la mateixa ocupada per lo 3.er Regiment de linea frances tots els armaris y demes que designia lo dador, segons es de veure de dit ofici que original queda aquí fixat. Han acordat que se cumpli lo que dit Sr. Intendent demana ab lo sobre calendat ofici y que tot lo que se traga de dita capella se condueasca en un dels magatzems de dins la casa municipal".⁷⁹ En consecuencia, al obedecer lo mandado por el Sr. de Lamets quedaron almacenados todos los muebles y enseres. Pero no acaba aquí este desmantelamiento por cuanto el día 14 de noviembre del mismo año, atendiendo también a órdenes superiores eran puestos a disposición del Procurador Imperial los bancos que fueron de la capilla, al objeto de poder instalar los tribunales de justicia.⁸⁰

La capilla dejó de prestar servicio y sirvió de alojamiento a un regimiento francés hasta el fin de la ocupación, que para Gerona fue, como es sabido, el memorable día 10 de marzo de 1814.⁸¹

Seguidamente la capilla fue rehabilitada y el 29 de septiembre, fiesta de su titular san Miguel, ya se celebraron algunas misas, según se desprende del acuerdo de 3 de octubre que dice así: "En atención de quedar ya habilitada la capilla pública de san Miguel, que está dentro la casa capitular, la que se hallaba indecente para el culto divino de resultas del Sitio de 1809, e invasión de los franceses, como que el día 29 de septiembre último se celebraron varias misas en dicha capilla: y que el reverendo P. Prior y Convento de Nuestra Señora de la Merced por la mitad de la pensión de un censal de capital trescientas libras que percibe en virtud del n.º 23 del Reglamento

⁷⁹ *M. de A. de 1811*, f. 2.

⁸⁰ *M. de A. de 1811*, f. 85.

⁸¹ Cf. BATLLE Y PRAIS, *En el 150 aniversario de la Guerra de la Independencia. Miscelánea histórica*, ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, 13 (Gerona 1959) 142.

del Real Consejo del año 1768. debe hacer celebrar cada año en dicha capilla seis misas; y el reverendo Padre Corrector del Convento de Mínimos percibe también en virtud del n.º 29 de la citada dotación once libras y cinco sueldos por la caridad de treinta misas celebraderas en la propia capilla, lo que no ha podido cumplirse así por las resultas de la guerra. como por no estar la capilla decente, y que habiendo ya vuelto los Religiosos es menester hacerles entender que para satisfacerles dichas partidas es menester que cumplan en celebrar las expresadas misas en la capilla de san Miguel de casa la ciudad.-- Acordaron que se pasaren oficios a dichos P. Comendador de Nuestra Señora de la Merced, y Corrector del Convento de Mínimos participándoles la rehabilitación de dicha capilla a fin de que cumplan en la celebración de las expresadas misas para que puedan satisfacerles las cantidades que tienen señaladas por los números 28 y 29 del citado Reglamento del Real Consejo del año de 1768".⁸²

La vida de la capilla debió igualmente sufrir un duro golpe cuando en 28 de junio de 1830 el gobernador de la plaza, D. José Carratalá, pidió que lo necesario para el servicio de la misma, le fuera prestado al objeto de poder celebrar la santa misa en el altar de su casa. Este deseo fue expuesto al consistorio por el regidor D. Francisco de Ciurana, quien participó a sus compañeros que el gobernador "le había encargado de palabra que en su nombre pidiese al Ayuntamiento se sirviese franquearle los ornamentos de la capilla de san Miguel por los días que no los necesitasen la ciudad, a fin de poder celebrarse misa en el altar de su casa, diciendo que todo sería bien cuidado y que lo devolvería sin faltar cosa alguna", y el Ayuntamiento no atreviéndose por la negativa, sabido es que el Sr. Carratalá era muy susceptible, acordó "que se dejasen a S. E. todos los ornamentos de la capilla de san Miguel, para celebrarse misas, y dieron comisión a Juan Petit portero del Muy Ilre. Ayuntamiento lo llevase todo, y entregase a S. E. dándole al mismo tiempo una lista como la que se deja aquí fijada en que se expresan todas las alhajas prestadas, y habiéndolo cumplido dicho Petit ha hecho relación de que todo lo contenido en la consabida lista quedaba entregado y también una copia de la misma lista".⁸³ La susodicha relación comprendía: una casulla con estola, manípulo, bolsa de corporales y sobrecá-

⁸² *M. de A. de 1814*, f. 177.

⁸³ *M. de A. de 1830*, f. 81.

cuanto sea posible al mayor lustre y esplendor del expresado Museo, como lo están verificando otras corporaciones y personas amantes de las glorias de nuestro país, acordó acceder a los deseos de la referida Comisión de Monumentos y que por lo tanto cuide de la entrega de aquella imagen el infraserito Secretario, verificándola nada más que en clase de depósito y con reserva del derecho de propiedad a favor del municipio para que éste pueda disponer de aquel cuadro siempre que quiera reivindicarlo”.⁹³

Del año 1873 es la última noticia que poseemos en relación con la antigua capilla municipal. Se había proclamado la República tras la dimisión de D. Amadeo de Saboya y Gerona vivía con intensidad la guerra civil surgida entre liberales y carlistas. El Seminario había sido cerrado y ocupado por las tropas y fatalmente hubo de experimentar las consecuencias de aquella situación que repercutiría sobre todo en el templo. En sesión municipal del día 21 de abril el Ayuntamiento quedó enterado y aprobó la determinación adoptada por el alcalde sobre haber acudido al Sr. Gobernador Civil reclamando la reivindicación del altar mayor de la antigua capilla de san Miguel, san Narciso, otro Santo Obispo, san Francisco de Paula, el beato Dalmacio Moner y los cuatro Santos Mártires patronos de la ciudad, objetos que fueron cedidos el día 3 de marzo de 1859, por durante el beneplácito de la corporación municipal, al Seminario conciliar, de cuya iglesia, en donde debían estar colocados, han desaparecido a consecuencia del desocupo de aquel establecimiento de enseñanza, verificado con circunstancias agravantes por parte de los que lo habitaban, con motivo de haber mandado cerrarlo la autoridad Superior Civil de la Provincia, sobre cuyo expresado acto de devastación de aquel edificio y extracción de los efectos que contenía, se está instruyendo causa criminal”.⁹⁴

En 12 de septiembre de 1874, el Ayuntamiento, habida cuenta de que el Gobernador Civil por razones de conveniencia política había clausurado el Seminario y que por tanto lo era con carácter meramente temporal, considerando además que los Seminarios Conciliares deben subsistir en las diócesis en virtud del decreto de 29 de julio y que el edificio iglesia y convento de san Martín por razón de las circunstancias de la guerra, se halla ocupado accidentalmente por la

⁹³ *M. de A. de 1871*, f. 82.

⁹⁴ *M. de A. de 1873*, f. 126, v.

fuerza de la Guardia Civil y Carabineros, estando además en el propio edificio el cuartel de la Milicia Nacional con su parque de armas, municiones y efectos pertenecientes a la misma instalación y con objeto de que no sea trasladado a otra población de la provincia, además de otras justas consideraciones, resolvió trasladar a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado informe favorable para el restablecimiento del Seminario y apertura de la iglesia para el culto y consiguiente abandono de las fuerzas que lo detentaban.⁹⁵

Desconocemos el final de aquella causa criminal instruida por la corporación el año 1873 a impulso de la indignación que le produjo la desaparición del retablo de la capilla de san Miguel, ni contra quienes iba dirigida, si al Gobernador, al profesorado del Seminario o a la Milicia Nacional, pero desgraciadamente creemos no errar pensando que el retablo sería pasto de las llamas y perdido para siempre.

Hoy, los restos venerables de la antigua capilla municipal —el dintel de la puerta y el cuadro central de la Virgen— los podemos disfrutar en el Museo Provincial, lugar en el cual pregonan todavía el recuerdo de algo que fue muy querido de la ciudad, pero que sucumbió a través de los años.

Hemos llegado al fin. Creemos que las noticias aportadas reflejan claramente la historia de la que fue la capilla de san Miguel de las Casas de la Ciudad. Si un día nuevas investigaciones consiguieran otros datos, indudablemente servirían para confirmar los que hemos dado a conocer y no modificarían las líneas generales de este estudio.

Nadie hasta ahora intentó una empresa semejante en la que volcamos la mejor voluntad e interés, y en la que hemos querido hablen los documentos por sí mismos, lo que quizá haya restado amenidad en beneficio de la veracidad y exactitud del relato.

Bien podemos decir se ha intentado llenar un vacío en la historia de la ciudad a la que con la mayor ilusión ofrecemos el fruto de nuestros desvelos.

⁹⁵ *M. de A. de 1874*, f. 294.

APENDICE

1

Concordia pro capella domus consilii

xxviii agost medlxxxxvii.

Concordat es entre lo magnífich mossen Joan de Terrades jurat en cap de la ciutat de Gerona, faent aço en nom dels honorables jurats de la dita ciutat companyons seus de una part e Miquel Canut mestre de cases de la dita ciutat de la part altre, de e sobre la obra faedora en la capella de la dita Ciutat de la part altre en la forma següent.

E primerament es concordat que lo dit mestre Miquel fara la volta de la dita capella de rajola doblada e be curada de guix en que haura quatre claus principals que reten quinze claus segons la mostra que lo dit mestre dona feta en hun paper prometent que la dita obra ell fara bona e sensera e ben obrada per la quantitat davall escrita, e lo dit mestre enquant a ses despeses ha haver les rajoles, calç, guix e totes altres coses necessaries per la dita obra, la qual ha esser enluida e perfilada de negre, fins al peu de les represes, e ha haver a ses despeses x represes tallants qui rete permodols per dita obra, la qual promet haver feta e del tot acabada daci e per tot lo mes de novembre primer vinent e ha haver lo dit mestre iii bigues de cor de roure per dita obra.

Item que los dits jurats son tenguts pagar al dit mestre per la dita obra xxxi lliures xviii sous pagadores en los termens següents, so es comensant la obra reebra x lliures e a mige obra x lliures e feta e del tot acabada la obra tota la resta.

Item que la dita obra feta sia vista e regoneguda per homens experts a fi que siga ben feta e obrada ab art degut e en semblants coses.

Manual de Acuerdos de 1497, fol. 53.

2

Preu fet del Portal de la Capella de sant Miquel

Die ii. januari mdxvi.

De y sobre las cosas deius scrites per y entre los Señors Jurats de la ciutat de Gerona de una part, y Francesch Fuster picapedrer de dita ciutat de part altra, es estada feta la capitulacio y concordia següent.

E primerament es pactat, y dit Fuster promet y se obliga a dits Señors Jurats, que de assi al dia de carnestoltes mes prop vinent aura fet acabat y posat a tot punt, un portal de pedra picada conforme esta lo portal de la Iglesia de Sant Marti Çacosta de la mateixa ciutat que mira en vers la plassa del oli amb las mateixas motlluras y trassa que esta aquell fet, y cloura a sos gastos lo enfront (frente, fachada) de dita capella, que es estat desfet per ocassio del dit Portal, y fer aportar las pedras de dit portal y fer tot lo demés convindra a sos gastos y despesas per lo qual preu fet dits Señors Jurats li hayan de donar *sinquanta lliuras moneda corrent*, ço es de present vint y sinch lliuras y les restants vintysinch lliuras acabat y posat a tot punt y rebuda dita obra, y que dita ciutat haya de donar al dit Fuster la calç, sorra y fusta per fer bastidas y que puga pendra la pedra sera necessaria per dita obra de la que es en la casa de la present ciutat. Et sic. etc. Testes virgariis.

Manual de Acuerdos de 1616. fol. 9.

3

Capitols fets per lo retaule de la capella (1516)

En nom de nostro senyor Deu sia e de la sacratissima Verge Maria mare sua sia. Amen.

Entre los magnífichs senyors jurats de la ciutat de Gerona de una part e Bernat Albars fuster de la dita Ciutat de la part altre, per causa de la fabrica faedora del retaule per dit mestre Bernat faedor obredor e fabricant en la capella son stades fetes pactades e concordades les coses e capitols següents.

E primerament es stat e es concordat pactat e apuntat entre les dites parts, que lo dit mestre Bernat Albars fuster, hage e sia tengut fer e obrar un retaule de fusta per a la dita capella, de fusta de albra blanch bona revenguda e ben secca e no olmerenca. Lo qual retaule dit fuster fasse pero hage a fer ab tota perfectio ben barrat e tal qual la obra requer e segons la mostra o trassa per lo dit fuster als dits magnífichs jurats dada e liurada, per tal que aquella sia vist clarament, de quin modo e forma, dit retaule deu esser fet fabricat, e obra de fusta, metent dit fuster en dit retaule totes coses que a retaule de fusta pertany.

Item lo dit mestre Bernat fassa e sie tengut lo dit retaule be e perfectament ab totes e sengles obres e per los modo e forma ques feta la dita trassa e mostra, sens mancarli cosa alguna, e per que sia vist si dit retaule sera fet be perfectament, e com se pertany, seran eletes dues persones en dites coses abils suficientes e expertes, elegi-

dores una per cascuna part, les quals dues persones, fet e acabat lo dit retaule miren vegem e regoneguen lo dit retaule totes gens que daço resultar podrien, e migensant jurament, per ells prestador, diguen judiquen e voten, lo que los peregue juxta Deu e lur consciencia, e tot lo que per ells concordament sera dit declarat e judicat sobre el dit retaule, e si sera de bona fusta e fabricat juxta la dita trassa, e sobre altres coses occorrents totes expeepeio e apellacio remogudes.

Item es concordat que lo dit mestre Bernat hage e sia tengut a tots sos carrecbs treballs messions e despeses posar e metre lo dit retaule en la dita capella be e degudament axi com de semblants coses es acostumat.

Item es concordat que lo dit mestre Bernat hage e sia tengut daci a la festa de Nadal pus propvinent haver mes e posat lo banca! del dit retaule en dita Capella, e daci al dia de carnestoltes pus propvinent aquell haver acabat e posat ab tot lo compliment que es necessari.

Item es concordat que los dits magnificbs jurats en nom de la dita ciutat, prometen e convenen pagar al dit mestre Bernat per la fabrica e obra del dit retaule, xxv lliures barceloneses e aço per tot lo que al dit fuster pertany per dita obra. Les quals xxv lliures seran pagades en los termens següents, so es la tersa part de la dita quantitat de present, e lo terç posat lo retaule, e la restant tersa part, acabat ab tot compliment dit reataula e aquell mirat regonegut, judicat e rebut.

Item les dites parts prometen la una a la altre que servaran tendran e compliran en tot e per tot los dits capitols e cascun de ells e totes e sengles coses en aquells e aquelles contengudes sots pena de xxv lliures barceloneses adquiridores en cas que sia comesa sia adquirida la mitat a la cort faent la exequeio, e la restant mitat a la part obedient, e la qual pena comesa o no comesa com per remesa o no remesa e no resmenys les dites parts restan en llur forsa o valer, e per la dita pena e altres coses dessus dites attenadores los dits jurats obliguen los bens e drets de la dita ciutat, e dit mestre Bernat los bens seus presents e esdevenidors e tot ab jurament.

Die xviii septembris mdxxvi honorables Micael Domingo, Petrus Seuder, Franciscus Borro et Micael Exuli jurati civitatis Gerunde ab inde Petro Renard eorum consocio parte ex una et Bernardus Albas parte ex altera aprobaron y firmaron. Testigos Ramon Mut y Juan Pesquer verguers.

Item ordenen que aquelles v lliures que son en la taula de mossen Joan Rafel Bas per la joya e soa de la obra del dit retaule sien dades al dit Bernat Albas, prorata de la primera paga del dit retaule.

4

Acuerdos sobre hacerse nuevo el retablo de la capilla de San Miguel

En la ciudad de Gerona a los veinte y tres días del mes de junio del año de 1700 y cincuenta y seis. Los Muy Ilustres Señores D. Francisco de Oliveras, D. Francisco de Prats y de Ferrer, D. Francisco de Albertí, D. Manuel de Bárcena, D. Salvador Pla, D. Juan Bautista Prats y Francisco Boer Regidores de la dicha ciudad, juntamente con D. Pío de Andreu ausente, siendo convocados en la Pieza Capitular de las casas del Común de la dicha ciudad en Ayuntamiento ordinario presidido del dicho señor regidor D. Francisco de Oliveras como a Decano.

Por cuanto el Ayuntamiento en el año pasado de mil setecientos y cincuenta y cuatro y con motivo de necesitarlo en grande manera hubo de renovar y renovó la capilla nombrada de San Miguel de esta su casa y la sacristía de ella con todo lo interior y de una y otra así del enladrillado de su pavimento como de rejuntar y enlucir sus paredes y bóvedas por manera que sobre estar rota y deslucida quedó bastante decente, faltando solamente para el complemento de esta circunstancia el hacerse nuevo su retablo que por tan roto y antiguo de mucho más de doscientos años no es de servicio alguno, y es preciso en ambas fiestas anuales de su titular San Miguel y otras en que acostumbran adornarse la dicha capilla buscar medios como cubrir el dicho retablo y formarle de perspectiva. Habiendo con este motivo llamado el Ayuntamiento así al escultor de dentro del casco de esta ciudad José Barnoya, como a los otros dos que viven fuera de ella a saber el uno en la calle de esta parte, y el otro en la de la otra parte del Puente Mayor para que formando cada uno de ellos indistinta y separadamente su plan o dibujo de un correspondiente retablo para la dicha esta capilla, lo han hecho todos los referidos presentando cada cual de ellos su dibujo al Ayuntamiento el cual en su vista llamó a dos distintos doradores sin saberlo el uno del otro para que cada uno de por sí diese su dictamen sobre los dichos dibujos y manifestasen cuál de ellos sería mejor más decente y de mayor lustre para la dicha capilla; y no obstante que a uno y otro de ambos dichos doradores se les ocultó el manifestarles cuál de los dichos diseños o dibujos era de un escultor y cuál era de el otro: con todo ambos se conformaron declarando unánimes aunque separadamente que el mejor y más lucido era y sería el presentado por José Barnoya sin saber que fuese de éste, expresando que si el escultor que había formado el tal dibujo le trabajaba según lo manifiesta el mismo dibujo estaría bellísimo y mucho mejor que ningún otro de los demás dibujos que se les habían hecho ver.

Y habiendo en esta consideración mandado llamar al dicho José

Barnoya y expresadole que inclinaria el Iltre. Ayuntamiento a que el hiciese el dicho retablo según su presentado dibujo como empero él se allanase hacerlo por un precio regular y no en manera alguna excesivo dijo y expuso al Iltre. Ayuntamiento que el citado retablo con sus respectivos escons de ambos costados para sentarse el Excmo. Sr. Corregidor o su Teniente y todos los Señores Regidores que componen el Ayuntamiento valía lo que menos la cantidad de trescientas y diez libras; pero como el Iltre. Ayuntamiento se resistió allanarse al pago de la dicha cantidad ofreciéndoles solamente la cantidad de doscientas y ochenta libras sin haberla querido admitir por ningún modo, convino el Ayuntamiento alargarle diez libras más y por consiguiente la cantidad de doscientas y noventa libras; y aunque contradijo fuertemente el dicho José Barnoya diciendo que no podía hacerlo por la sola dicha cantidad y que por lo menos debía darse la de trescientas libras redondas: con todo al último convino y se allanó hacerle por la dicha cantidad de doscientas y noventa libras y tenerle concluido por el día de la fiesta de Pascua de Resurrección del Señor de el año próximo de mil setecientos y cincuenta y siete. Y en esta consideración

Acordaron que se hiciese el dicho nuevo retablo para la capilla de esta casa del Ayuntamiento con las mismas tres imágenes de la Concepción de Nuestra Señora, San Miguel y San Narciso con que está el viejo, añadiéndole a los lados los dos santos Francisco de Paula y Dalmau y todo según el dibujo hecho y presentado por el dicho José Barnoya pagandosele a éste las dichas doscientas y noventa libras de los fondos de este Común en dos iguales plazos a saber el uno al tener hecha la mitad de dicho retablo y la otra mitad al tenerle concluido, reconocido habilitado y colocado en su lugar que lo deberá estar por todo el día de la fiesta de Pascua de Resurrección del Señor del año próximo de mil setecientos y cincuenta y siete. Así lo acordaron los dichos muy Iltres. Señores Regidores en su Ayuntamiento de que doy fe.

Ante mí Gerónimo Matheu notario y teniente de escribano del Iltre. Ayuntamiento.

Manual de Acuerdos de 1756, fol. 115 v.

El Ayuntamiento día 27 de junio de 1757: En consideración, que José Barnoya escultor vecino de esta ciudad, no solamente ha cumplido enteramente a lo que ofreció y prometió al Iltre. Ayuntamiento en su acuerdo de 23 de junio del año pasado 1756 de hacer y plantar en la capilla de San Miguel de esta casa del dicho Ayuntamiento el nuevo retablo, que con el citado acuerdo fue resuelto hacerse por la cantidad de doscientas y noventa libras de moneda catalana sino y también que amás de lo que debía contener el dicho retablo, según

el dibujo que de él se había formado ha añadido al mismo retablo otras diferentes cosas, que no estaban comprendidas con el dibujo, y con especialidad los cuatro santos mártires, Germán, Justo, Paulino y Cicio abogados, que también son de esta ciudad como los santos Dalmau y Francisco de Paula, que están asimismo al referido retablo igualmente, que Nuestra Señora en su nincho, y al arcángel San Miguel, y nuestro patrón y mártir San Narciso en sus dos lados, y que por estas mejoras y añadiduras por él hechas al dicho retablo debían pagársele cincuenta y seis libras, once sueldos, además de las diez y siete libras y catorce sueldos que han tenido del coste, y ha satisfecho por el valor de las setenta palmatorias de hierro que con sus respectivos clavos para sostenerlas se le mandaron hacer, y colocar al dicho retablo para poderle decentemente alumbrar en los días de las fiestas de san Miguel y otras del discurso del año en que se hace función en la dicha capilla, empero habiéndole hecho cargo de lo que podían valer algunas cosillas, que dejó de hacer en lugar de las de mayor valor, que se le mandaron añadir y realmente hizo al mencionado retablo fue convenido, que la dicha por él pretendida cantidad de cincuenta y seis libras y once sueldos quedase reducida a la de treinta libras además de las referidas diez y siete libras y catorce sueldos del coste de las palmatorias, y en consecuencia

Acordaron, que se pagasen al dicho José Barnoya ciento treinta y siete libras y catorce sueldos a saber es noventa libras a cumplimiento de las doscientas y noventa libras por las cuales fue ajustado el dicho retablo, con el citado acuerdo de veintitres junio de mil setecientos cincuenta y seis, pues que en cuenta de ellas se le satisficieron ya doscientas libras con libranza de veinte y nueve abril antecedente, treinta libras en lugar de las cincuenta y seis libras once sueldos, que pretendía por las mejoras arriba expresadas, y las restantes diez y siete libras y catorce sueldos por las que satisfizo como ha hecho constar a los maestros cerrajeros Isidro Masmitjá y Juan Christiá por el valor de importe de las dichas palmatorias, y que de toda la dicha cantidad se le haga formal libranza contra el tesorero de los propios de esta ciudad. Así lo acordaron los Muy Ilres. Señores Regidores en su Ayuntamiento, de que doy fe.

Ante mí Gerónimo Matheu notario y teniente de escribano del Ilre. Ayuntamiento.